



**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NUMERO 8**

**SERIE 2023-2024**

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AJUNTAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE JOSÉ H. SOTO RIVERA, ALCALDE, A CONCEDER EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE AJUNTAS, SEGÚN LO DISPONE LA LEY 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA POR LA LEY 173 DEL 31 DE JULIO DE 2003, Y; PARA OTROS FINES:**

**POR CUANTO:** Mediante la Ley Número 34-1969, según enmendada, se le concedió a todo funcionario o empleado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Asamblea Legislativa, incluyendo los de las corporaciones públicas y municipales, que ocupe o haya ocupado un cargo, puesto o empleado de carácter regular o irregular, tendrá derecho a recibir un bono de Navidad cada año en que haya prestado servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular y novecientos sesenta (960) horas, en el caso de un empleado irregular durante el periodo de los doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 15 de noviembre del año en que se conceda. Disponiéndose, que en ninguno de los dos casos los servicios tienen que haber sido prestados en forma consecutiva.

**POR CUANTO:** La Ley 107 del 14 de agosto del 2020, conocida como "Código Municipal", en su Artículo 2.057, Inciso (b), según enmendada dispone la concesión de un Bono de Navidad a funcionarios y empleados municipales condicionado a que el Municipio autorice mediante Ordenanza la concesión del mismo.

**POR CUANTO:** La Ley 173 del 31 de julio del 2003, dispone, entre otras cosas, que el Bono de Navidad será equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del sueldo anual del funcionario o empleado. Para efectos de determinar el monto del Bono de Navidad se considerará como sueldo anual el sueldo total devengado por el funcionario o empleado hasta la cantidad de ocho mil dólares (\$8,000.00), durante los doce (12) meses que anteceden al 1ro de diciembre del año en que se concede el Bono. Los servicios por quince días (15) o más durante un mes se considerarán como un mes de servicio.

**POR CUANTO:** La cantidad que los funcionarios y empleados tendrán derecho a recibir será de mil dólares (\$1,000.00), en cada año en que haya prestado servicios al Municipio de Adjuntas durante los primeros seis (6) meses, si es un empleado

regular o novecientos sesenta horas (960), si es un empleado irregular, dentro del término específico de doce (12) meses. Esta cantidad podrá ser variada en el futuro de acuerdo a lo que disponga la Ley 107-2020, "Código Municipal de Puerto Rico".

**POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1RA:** Autorizar la concesión de un Bono de Navidad equivalente a unos doce puntos cinco por ciento (12.5%) del sueldo anual devengado por los funcionarios y empleados municipales, hasta la cantidad máxima de ocho mil dólares (\$8,000.00), disponiéndose que el Alcalde, Hon. José H. Soto Rivera, queda excluido como beneficiario del Bono de Navidad, según lo dispone la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada.

**SECCION 2DA:** Que el Bono de Navidad será equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del sueldo anual del funcionario o empleado. Para efectos de determinar el monto del Bono de Navidad se considerará como sueldo anual, el sueldo total devengado por el funcionario o empleado hasta la cantidad de ocho mil dólares (\$8,000.00) durante los doce (12) meses que anteceden al 1ro de diciembre del año en que se concede el Bono. Los servicios por quince (15) días o más durante un mes se considerarán como un mes de servicio.

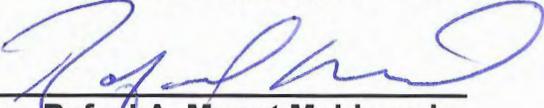
**SECCION 3RA:** EL Bono de Navidad estará sujeto a todos los descuentos correspondientes en relación al Seguro Social Federal y la contribución sobre ingresos, pero no por concepto de ahorros y aportaciones a los sistemas de retiro de los empleados gubernamentales.

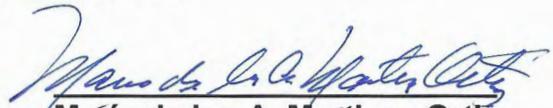
**SECCION 4TA:** El Bono de Navidad será pagado el 17 de noviembre de 2023.

**SECCION 5TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable José H. Soto Rivera, Alcalde.

**SECCION 6TA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Secretario de Hacienda, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas, y demás agencias concernidas.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS,  
PUERTO RICO, HOY 15 DE NOVIEMBRE DE 2023**

  
\_\_\_\_\_  
**Hon. Rafael A. Munet Maldonado**  
**Presidente**  
**Legislatura Municipal**

  
\_\_\_\_\_  
**María de los A. Martínez Ortiz**  
**Secretaria**  
**Legislatura Municipal**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE ADJUNTAS, PUERTO RICO**  
**HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2023**

  
\_\_\_\_\_  
**Hon. José H. Soto Rivera**  
**Alcalde**



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal  
Apartado 1009  
Adjuntas, Puerto Rico 00601

TELEFONOS:  
(787) 829-5000  
(787) 829-3310 / EXT. 240  
FAX: (787) 829-0303

LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACION

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta a la Ordenanza Número 8, Serie 2023-2024, adoptada por la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de noviembre de 2023.

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE ADJUNTAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE JOSE H. SOTO RIVERA, ALCALDE, A CONCEDER EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ADJUNTAS, SEGÚN LO DISPONE LA LEY 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA POR LA LEY 173 DEL 31 DE JULIO DE 2003, Y; PARA OTROS FINES:

CERTIFICO ADEMÁS, que la Ordenanza Número 8, Serie 2023-2024, fue aprobada por la unanimidad de los diez (10) legisladores presentes.

A Favor:

Hon. Munet Maldonado, Rafael A  
Hon. Boneta Alcover, Elvin Gil  
Hon. González Vázquez, José A  
Hon. Marcucci Feliciano, Evelyn  
Hon. Medina Caraballo, Axel  
Hon. Lamboy López, Noralyz  
Hon. Orengo Torres, Oscar L  
Hon. Rivera Oquendo, Guadalupe  
Hon. Sanabia Plaza, Carlos A  
Hon. Torres Alvarado, Elvis Omar

Ausentes:

Hon. Rivera Albino, Luisa Linnette  
Hon. Santiago Rodríguez, Verónica

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Adjuntas, hoy 16 de noviembre de 2023.



María de los A. Martínez Ortiz  
Secretaria Legislatura Municipal